



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 120-2023-UNAM

Moquegua, 12 de diciembre del 2023

**VISTOS**, El Informe N° 502-2023-DIGA/PRES/UNAM del 11.12.2023, el Informe Legal N° 860-2023-OAJ/CO-UNAM del 06.12.2023, el Informe N° 1135-2023-OPP/UNAM del 06.12.2023, el Informe N° 1389-2023-UP-OPP/UNAM del 05.12.2023, el Informe N° 1862-2023-UEI/UNAM del 05.12.2023, el Informe N° 1379-2023-UP-OPP/UNAM del 01.12.2023; y, el Provéido Presidencial N° 8360 de fecha 12 de diciembre de 2023, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, asimismo, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Establecen las transferencias a favor del pliego 019: Contraloría General de la República, para financiar las acciones de control concurrente en atribución exclusiva de designar a las sociedades auditoras que se requieran a través de concurso público de méritos para la realización de la Auditoría Financiera Gubernamental.

Que, con Oficio N° 001445-2023-CG/SGE, el Secretario General de la Contraloría General de la República está solicitando la transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358. Hace conocer que la Entidad Fiscalizadora Superior (EFS) ha priorizado en la Entidad Universitaria nuevas inversiones para las cuales se ha actualizado el costo concurrente de inversiones requeridas anteriormente, de acuerdo al anexo que adjunta a dicho Oficio, considerando la información del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF, al 14 de setiembre del 2023 y de acuerdo a los criterios establecidos en la Directiva No 028-2022- CG/GMPL.

Que, mediante Informe No 1862-2023-UEI/UNAM, la Unidad Ejecutora de Inversiones hace conocer la disponibilidad de marco presupuestal para la transferencia financiera en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 31358, por un monto de S/ 731,858.00; en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Sugiriendo dar prioridad a la transferencia financiera por control concurrente de los proyectos CUI N° 2554645, CUI N° 2499502 y CUI N° 2521143.

Que, a través del Informe N° 1389-2023-UP-OPP/UNAM y el Informe No 1135- 2023-OPP/UNAM, la Oficina de Presupuesto emite la certificación presupuestaria por concepto de control concurrente solicitado con Oficio N o 001445-2023-CG/SGE, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Certificación Presupuestaria N° 5710, con la secuencia funcional 0197 CUI N° 2554645 por S/ 92,695.00, con la secuencia funcional 0198 CUI No 2499502 por S/ 493,023.00 y con la secuencia funcional 0199 CUI No 2521143 por S/ 133,340.00; que hacen un total de S/ 719,058.00 soles a transferir.

Que, mediante Informe Legal N° 860-2023-OAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se emita la Resolución del Titular del Pliego aprobando la transferencia financiera de S/ 719,058.00 soles de la Unidad Ejecutora 1230: Universidad Nacional de Moquegua del Pliego 545: Universidad Nacional de Moquegua, a favor de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del Pliego 019: Contraloría General, correspondiente al Gasto de Control Concurrente; en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

Que, con Informe N° 502-2023-DIGA/PRES/UNAM, el Director General de Administración, señala que en cumplimiento a la Ley N° 31358 Ley que establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente recomienda que mediante acto resolutivo se autorice la transferencia financiera de S/ 719,058.00 soles de la Unidad Ejecutora 1230: Universidad Nacional de Moquegua del Pliego 545: Universidad Nacional de Moquegua a favor de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del pliego 019: Contraloría General de la República, correspondiente al Gasto de control concurrente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 120-2023-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Provedido Presidencial N° 8360-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** de la Unidad Ejecutora 1230: Universidad Nacional de Moquegua del Pliego 545: Universidad Nacional de Moquegua, a favor de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del Pliego 019: Contraloría General de la República, correspondiente al gasto de Control Concurrente, por un monto de S/. 719,058.00 soles en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO**  
**PRESIDENTE ( E )**



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
DCH  
DTI  
Interesado  
J.GSP/Esp  
Arch.